

Municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-24053-14-1178

GF-707

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,329.2
Muestra Auditada	30,365.3
Representatividad de la Muestra	70.1%

Respecto de los 1,649,009.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, que ascendieron a 43,329.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 30,365.3 miles de pesos, que significaron el 70.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Evaluación de Riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización, toda vez que no se encuentra publicado en Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existe un Código de Ética ni de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y, normativa específica de la operación del programa; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe anual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno y asegurar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de San Luis Potosí enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 43,329.2 miles de pesos asignados al municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, para el FISDMF 2014; asimismo, abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la administración de los recursos y generó intereses por 71.0 miles de pesos, además, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recurso, tal y como lo establece la normativa.

3. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo, se constató que se afectaron como fuente de pago 58.0 miles de pesos, para garantizar el pago del “Convenio de ejecución que celebran el INVIES, la SEDESORE y el municipio de Axtla de Terrazas, con objeto de recuperar los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) 2013 para realizar acciones dentro del Programa de Vivienda 2014”, destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas, actualizadas, identificadas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda “Operado”, y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, implantó 16 disposiciones en los tiempos establecidos determinando un avance razonable en este cumplimiento.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, implantó 75 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 95.0%, presentó un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

Destino de los Recursos

6. Al municipio, le fueron entregados 43,329.2 miles de pesos del FISMDF 2014 y durante su administración se generaron intereses por 71.0 miles de pesos por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 43,400.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 31,381.7 miles de pesos que representaron el 72.3% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 27.7%, que equivale a 12,018.5 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de julio de 2015 gastó 43,253.3 miles de pesos que representaron el 99.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.3% que equivale a 146.9 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015
(Miles de pesos)

Concepto/ Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	17	13,008.4	30.1	30.0
Drenaje y letrinas	15	10,285.7	23.8	23.7
Urbanización	3	2,774.2	6.4	6.4
Electrificación rural y de colonias pobres	17	5,452.1	12.6	12.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo	49	4,732.2	10.9	10.9
Mejoramiento de vivienda	6	3,700.2	8.7	8.6
Mantenimiento de infraestructura	1	1,188.0	2.7	2.7
Gastos Indirectos	1	1,270.9	2.9	2.9
Desarrollo institucional	1	836.2	1.9	1.9
Subtotal	110	43,247.9	100	99.7
Comisiones Bancarias		5.5		
TOTAL PAGADO	110	43,253.4	100	99.7
Recursos no gastados		146.8		0.3
TOTAL DISPONIBLE:	110	43,400.2		100

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

7. Los recursos pagados con el fondo, se destinaron a proyectos considerados en los lineamientos generales del FAIS, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se ejecutaron obras en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, que representaron el 8.9% de los recursos asignados, el porcentaje requerido por la normativa fue del 27.8% conforme a la fórmula contemplada en lineamientos para la operación del FAIS, el resto de los recursos se invirtió en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos que son medio y alto, así como en la población que se encuentra en pobreza extrema, situación que se acreditó mediante la aplicación de Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS).

La Contraloría Municipal de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 27.8% de los recursos del fondo, conforme a la fórmula contemplada en lineamientos para la operación del FAIS, para la atención de las ZAP del municipio y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. ASFCP/01/2015, por lo que se da como promovida la acción.

8. El municipio invirtió el 81.5% de los recursos asignados al fondo en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, porcentaje que cumple con el porcentaje mínimo establecido por la normativa que es el 60.0%; asimismo, destino el 9.9% para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios y 2.7% en proyectos especiales, porcentaje que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

9. El municipio no mostró evidencia de que se enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales del Formato Único y del formato Nivel de Fondo, así como de los indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Único y del formato Nivel de Fondo, así como de los indicadores de desempeño y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. ASFCP/CI/02/2015, por lo que se da como promovida la acción.

10. El municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto recibido, los importes de cada una de las obras, su ubicación, metas y beneficiarios y al final del ejercicio los resultados alcanzados por medio de estrados ubicados en oficinas de la presidencia.

Obras y Acciones Sociales

11. Se constató que en la obra “Ampliación de red de agua potable” en Michotlayo-Chalco, el municipio realizó el procedimiento mediante la modalidad de invitación restringida, sin que presentara justificación que amparara la excepción a la licitación pública.

La Contraloría Municipal de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el procedimiento de adjudicación correspondiente de acuerdo a la normativa aplicable, sin que presentara justificación que amparara la excepción a la licitación, en virtud que se realizaron por invitación restringida cuando correspondía por licitación pública y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. ASFCP/CI/03/2015, por lo que se da como promovida la acción.

12. Con la revisión de la muestra de auditoría, se constató que los expedientes de las obras “Construcción de Red de Drenaje Sanitarios (Sectores 1 y 2), localidad Coamila” y “Construcción de Red de Drenaje Sanitario, localidad la Purísima” no cuentan con la fianza de vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no incorporaron a los expedientes técnicos las fianzas de vicios ocultos de las dos obras denominadas "Construcción de Red de Drenaje Sanitarios (Sectores 1 y 2), localidad Coamila" y "Construcción de Red de Drenaje Sanitario, localidad la Purísima" y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. ASFCP/CI/05/2015, por lo que se da como promovida la acción.

13. Con la revisión de la muestra de auditoría, se constató que en los expedientes de las obras “Construcción de red y equipamiento de pozo profundo del sistema de agua, localidad Xocoyo (Chalco)”, “Construcción del sistema de agua potable, localidad Otlasxuaco”, “Ampliación de red de agua potable, localidad Michotlayo (Chalco)” y “Construcción de red de drenaje sanitario (sectores 1 y 2), localidad Coamila”, “Modernización y ampliación del camino E.C.

km 310+400 (Carretera Federal 85) tramo del km 0+000 al km 6+600 (trabajos adicionales)" en la localidad de Cuayo-Cerro, no cuentan con las actas de entrega-recepción.

La Contraloría Municipal de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no integraron a los expedientes técnicos las actas de entrega-recepción de las obras denominadas "Construcción de red y equipamiento de pozo profundo del sistema de agua, localidad Xocoyo (Chalco)", "Construcción del sistema de agua potable, localidad Otlasxuaco", "Ampliación de red de agua potable, localidad Michotlayo (Chalco)", "Construcción de red de drenaje sanitario (sectores 1 y 2), localidad Coamila" y "Modernización y ampliación del camino E.C. km 310+400 (Carretera Federal 85) tramo del km 0+000 al km 6+600 (trabajos adicionales)" en la localidad de Cuayo-Cerro y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. ASFCP/CI/06/2015, por lo que se da como promovida la acción.

14. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en obra por Administración Directa.

15. Se constató que las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2014, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y están amparadas con los pedidos debidamente formalizados; asimismo, se comprobó que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados y cuentan con el resguardo correspondiente, y se registraron en el patrimonio del municipio.

Gastos Indirectos

16. El municipio destinó 1,270.9 miles de pesos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos asignados al fondo y se destinaron a conceptos de gasto considerados en los lineamientos generales del fondo.

Desarrollo Institucional

17. El municipio ejerció recursos del FISMDF 2014 al rubro de Desarrollo Institucional por 836.2 miles de pesos en conceptos que se formalizaron mediante convenio de coordinación por los tres órdenes de gobierno, monto que no rebasó el 2.0% de los recursos asignados al fondo.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

18. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 43,329.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 72.4%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 12,009.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2015, el recurso no gastado significó el 0.2%, es decir, 146.8 miles de pesos.

De los recursos asignados al fondo, se destinó el 94.9% (41,140.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en pobreza, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 32,446.4 miles de pesos,

que representan el 75.2% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 81.5% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 12.6% de lo asignado, se aplicó para proyectos de contribución Complementarios y Especiales, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Axtla de Terrazas, de San Luis Potosí, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.8% de lo transferido, y se destinó el 94.9% a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio, en tanto que el 81.5% de lo invertido, se aplicó para proyectos de contribución directa; sin embargo, no cumplió con el porcentaje determinado de inversión en las ZAP, que fue del 27.8% en virtud de que invirtió el 8.9% de los recursos asignados al fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	72.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.8
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	8.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	74.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	81.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	12.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al cabildo para su análisis los resultados de la auditoría, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los

recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo, por lo que se da como promovida la acción.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,365.3 miles de pesos, que representó el 70.1% de los 43,329.2 miles de pesos transferidos al municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 72.4% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2015), el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, se incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2014, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales del Formato Único y del formato Nivel de Fondo, así como de los indicadores de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió recursos por 94.9% de lo asignado para la atención de la población objetivo del FISMDF 2014, en virtud que se destinó a localidades que están integradas a las Zonas de Atención Prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema con proyectos que están considerados en los lineamientos generales del fondo.

Asimismo, el 8.9% se destinó a las Zonas de Atención Prioritaria y el 81.5% se invirtió en proyectos de incidencia directa cuando lo mínimo requerido para estos casos es del 27.8% y el 60.0%, respectivamente. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 74.9% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda)

En conclusión el municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas, la Coordinación de Desarrollo Social y Tesorería del municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.